



**GESTIONES Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS EN  
MATERIA TRIBUTARIA PARA LOS CIUDADANOS  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**





## INTRODUCCIÓN

La Consejería de Hacienda en su afán por mejorar el servicio prestado al ciudadano ha establecido como objetivos básicos en su gestión:

- Facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones Tributarias
- Prevenir el fraude
- Acercar la Administración al ciudadano
- Agilizar la Gestión Tributaria
- Acortar plazos en la tramitación de Expedientes
- Reducir errores por procesamiento automático de la información

La política tributaria de la Comunidad de Madrid se basa en tres ejes fundamentales: la rebaja ordenada y selectiva de impuestos, la lucha contra el fraude fiscal y la mejora de la gestión tributaria, facilitando a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Madrid ha sido la primera comunidad en rebajar el Impuesto de la Renta a todos sus ciudadanos y en eliminar prácticamente la tributación de las herencias y las donaciones en el entorno familiar más próximo. Hoy los madrileños pagan menos impuestos y cuentan con mejores servicios públicos y mejores infraestructuras.

Además, para que los madrileños dispongan de una Administración ágil, rápida y eficaz, la Comunidad de Madrid ha hecho una firme apuesta por la utilización de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en la prestación de los servicios públicos.

Fruto de ese esfuerzo nace el Portal del Contribuyente, un proyecto de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid enmarcado dentro de [www.madrid.org](http://www.madrid.org) que permite a los madrileños gestionar los impuestos que son competencia autonómica a través de Internet de manera cómoda y sencilla.

Pero, sin duda, la parte más novedosa es la Oficina Virtual y los programas de ayuda que ofrecen grandes ventajas, tanto a los ciudadanos como a los colectivos que prestan colaboración a los contribuyentes: gestores administrativos y asesores fiscales.

A través de la Oficina Virtual el contribuyente puede descargarse fácilmente en su ordenador los programas de ayuda para la liquidación de los Impuestos



autonómicos y presentarla telemáticamente de forma segura gracias al certificado digital.

En definitiva, un único punto de acceso que permite que los madrileños realicen sus gestiones cómodamente.

Con este portal la Comunidad de Madrid dio un paso más para acercar la Administración al ciudadano. Un servicio que funciona 365 días al año y las 24 horas del día. Cómodo, sencillo, seguro y eficaz.

## **2. CONTENIDOS DEL PORTAL DEL CONTRIBUYENTE**

Este nuevo site contiene 4 grandes áreas (Información Tributaria, Impuestos, Oficina Virtual y Actualidad).

El contribuyente que visite el portal encontrará información detallada, en un lenguaje claro y directo, sobre cómo proceder en la liquidación de los impuestos.

### **INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE**

Uno de los principales objetivos que se fijaron a la hora de diseñar el portal era el de hacer asequible la información tributaria a todos los ciudadanos, en especial a los no expertos en la materia. Por esa razón, para facilitar la comprensión de términos y conceptos técnicos, se crearon apartados como el de preguntas más frecuentes o el glosario de términos que ayuda al usuario a aclarar sus dudas sobre determinados conceptos tributarios.

En el apartado preguntas más frecuentes, se dan respuesta a las cuestiones que los contribuyentes formulan en la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid. Para facilitar su búsqueda se han clasificado por impuestos, aunque está prevista la incorporación de un buscador.

También, se podrá encontrar información acerca de los beneficios fiscales a los que pueden acogerse los ciudadanos madrileños, sus derechos como contribuyentes o los servicios que pone a disposición de los ciudadanos la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid.

Además, los usuarios podrán solicitar a través del portal el certificado de haber efectuado ingresos en concepto de pago de impuestos o tasas (certificado de ingresos); o bien que la Administración tributaria certifique cualquier aspecto sobre sus expedientes tributarios de Sucesiones y Donaciones, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Patrimonio o tributos sobre el Juego.

### **IMPUESTOS**



En el apartado dedicado a Impuestos el contribuyente podrá encontrar toda la información relativa a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid, Transmisiones Patrimoniales, Sucesiones y Donaciones, Actos Jurídicos Documentados, Patrimonio, Juego y Residuos.

Así, el usuario puede informarse de los pasos a seguir para liquidar cada impuesto, dónde ha de dirigirse, plazos y documentación necesaria. Además, se da respuesta a muchas dudas que pueden plantearse a la hora de presentar o liquidar el impuesto, como la determinación de la base imponible o los pasos a seguir una vez presentada su declaración.

Desde esta sección también se puede acceder a los impresos y a los programas de ayuda, cumpliendo así con otra de las máximas del portal, la de facilitar al internauta el acceso a la información y a los servicios que busca desde cualquier espacio del Portal.

#### PROGRAMAS DE AYUDA Y OFICINA VIRTUAL

Pero sin lugar a duda, uno de los mayores avances que ofrece este proyecto es la Oficina Virtual a través de la que se pueden descargar los Programas de Ayuda para la Gestión Telemática de Tributos Autonómicos (G@TA), para liquidar los impuestos de forma telemática, ahorrando tiempo y desplazamientos innecesarios, tanto a los ciudadanos como a los colectivos que prestan colaboración a los contribuyentes (grandes presentadores), tales como gestores administrativos y asesores fiscales. Además, los madrileños podrán presentar las declaraciones tributarias y, en su caso, abonar las cantidades que les correspondan telemáticamente mediante una conexión segura y gracias al certificado digital.

La oficina virtual ofrece al usuario distintos servicios: descarga de los programas de ayuda, acceso al servicio de valoración de bienes, o acceso directo a los impresos en el caso de que deseara rellenarlos y presentarlos de manera presencial en la Dirección General de Tributos.

Desde el Área de descarga de programas. El contribuyente puede descargarse los programas de ayuda en su ordenador para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (Modelo 600), Actos Jurídicos Documentados (Modelo 601), Transmisión de Vehículos (Modelo 620), Sucesiones (Modelo 650) y Donaciones (Modelo 651).

#### PROGRAMAS DE AYUDA PARA LA GESTIÓN TELEMÁTICA DE TRIBUTOS AUTONÓMICOS (G@TA)

La descarga de G@TA puede realizarse gratuitamente por el ciudadano desde el Portal del Contribuyente. Una vez descargada, la aplicación se instala en local en el equipo informático del usuario de una forma sencilla.





Estos programas le permiten rellenar con facilidad los modelos (impresos) de cada impuesto y después optar por presentarlos y pagarlos telemáticamente o bien imprimirlos y presentarlos presencialmente en las oficinas de atención al contribuyente de la Comunidad de Madrid, junto con el resto de la documentación necesaria.

Los programas de ayuda cuentan con controles y restricciones internas que aseguran la correcta autoliquidación del impuesto según la normativa. Para utilizarlos es necesario disponer de certificado digital que incorpore todos los mecanismos de seguridad soportados por firma electrónica. Además, los programas están dotados de las últimas soluciones implantadas en Internet en materia de seguridad y confidencialidad de datos.

#### Características técnicas

El Programa de Ayuda G@TA es una aplicación Windows desarrollada en lenguaje Visual C++ bajo la herramienta de desarrollo Visual Studio C++ 6.0.

Dicha aplicación está diseñada para que pueda ser utilizada en los sistemas operativos Windows 9X/Me, NT, 2000, XP y Vista.

La aplicación hace uso de dos bases de datos Access 2003, una con parámetros del programa, la otra con datos de usuario. El acceso a las bases de datos se realiza por medio de la tecnología DAO.

El formato de las ayudas de la aplicación es .chm (fichero de ayuda HTML compilado), que permite la navegación entre los diferentes apartados de la ayuda.

Para la generación de remesas (una o más declaraciones), se utiliza el estándar XML. Los ficheros .xml así generados, pueden ser presentados y pagados telemáticamente por el contribuyente a través de la Oficina Virtual.

Por último, para la obtención del número de autoliquidación se realiza una conexión a un Servicio Web de la Dirección General de Tributos, garantizando a través de este mecanismo la no duplicidad de números de autoliquidación.

#### Cumplimentación de autoliquidaciones

Al arrancar G@TA y tras seleccionar el modelo de autoliquidación correspondiente, se muestra en pantalla el formulario para cumplimentar los datos de la autoliquidación, el cual tiene una apariencia igual al impreso oficial de la Comunidad de Madrid.



Durante la cumplimentación de la autoliquidación, el usuario puede validar los datos del borrador y el sistema le informará de los errores que tenga en ese momento y le advertirá de los datos que falten por cumplimentar.

Si la autoliquidación se ha generado con éxito, se muestra el código de barras con el número de autoliquidación asignado y la nube de puntos conteniendo los datos introducidos en la autoliquidación.

Llegados a este punto el usuario puede optar por imprimir la autoliquidación y realizar la presentación tradicional, o bien generar el fichero para la presentación telemática.

### OFICINA VIRTUAL

La Oficina Virtual permite tanto a los Despachos Profesionales, como a los funcionarios de administraciones tributarias y a usuarios particulares (ciudadanos) realizar el pago y presentación de los tributos transferidos a la Comunidad de Madrid.

Para ello, este sistema les permitirá importar autoliquidaciones generadas por los Programas de Ayuda, realizar el pago de las autoliquidaciones (si es necesario) en una de las entidades financieras colaboradoras, presentar las autoliquidaciones a la Oficina Tributaria y descargarse toda la documentación necesaria.

#### Características técnicas:

- La arquitectura técnica sobre la que esta construida la solución está basada en tecnologías abiertas web que permiten la interoperabilidad con diferentes elementos externos (SOAP, XML, HTTPS).
- Separación de la lógica de presentación, negocio y acceso a datos (patrón de diseño MVC).
- Desarrollada sobre J2EE versión 1.4 que permite la implementación de una solución robusta, modular, escalable y multiplataforma.
- Compatibilidad con los sistemas operativos y navegadores: Windows 95/98/2000/XP: Internet Explorer 6.0, Netscape 7.0, Mozilla 1.7.
- Linux, en cualquiera de sus distribuciones: Netscape 7.0, Mozilla 1.7.2
- Los diferentes componentes estarán débilmente acoplados.

#### Acceso a la aplicación

El acceso a la plataforma se basa en la utilización de certificados digitales para la identificación de los datos del usuario.

Existen 3 tipos de usuarios dentro la aplicación:



- Usuarios particulares: Aquellos actores que acceden al sistema mediante un certificado para el que tienen habilitado un acceso en calidad de usuario particular. Únicamente pueden gestionar tributos donde ellos mismos figuren como Sujeto Pasivo y Presentador.
- Usuarios profesionales (gestorías): Aquellos actores que acceden al sistema mediante un certificado para el que tienen habilitado un acceso en calidad de usuario profesional.
- Usuarios de administraciones tributarias Estos usuarios realizarán labores de ayuda a los usuarios particulares en el proceso de pago y presentación de autoliquidaciones.

La Oficina Virtual permite que el usuario consulte las autoliquidaciones que el usuario ha tramitado a través de la plataforma o que tiene pendientes de tramitar.

El usuario en todo momento podrá acotar y/o ordenar los resultados mostrados mediante los criterios que considere oportunos.

Desde esta página el usuario podrá enlazar con todas las diferentes operativas telemáticas que ofrece la plataforma (importación, pago y presentación, generación de cartas de pago, etc.).

#### Importación

Los usuarios tienen la posibilidad de importar dentro de la plataforma las autoliquidaciones generadas por el Programa de Ayuda instalado en local.

El usuario únicamente tiene que seleccionar el fichero de autoliquidaciones almacenado en su ordenador y ejecutar la operativa de importación.

El proceso de importación realiza todas las validaciones de formato necesarias para asegurar que los datos de la autoliquidación son correctos y a su vez una serie de validaciones funcionales en función del tipo de usuario que está realizando la importación y si todo el proceso es correcto almacena los datos en la plataforma. Como parte final del proceso, se muestra al usuario un resumen de las autoliquidaciones importadas y el resultado para cada una de ellas.

#### Pago y presentación

El usuario puede realizar el pago y presentación de las autoliquidaciones que ha importado dentro de la plataforma .



En la siguiente página se muestra un esquema del proceso a seguir para la presentación y pago de autoliquidaciones:

#### Generación de la carta de pago

El usuario puede en todo momento imprimir la documentación asociada a las autoliquidaciones que está tramitando telemáticamente a través de la plataforma. Si la autoliquidación ha sido pagada/presentada desde la plataforma a su vez se incluirán los justificantes necesarios que acrediten la correcta realización del trámite.

#### SERVICIO DE VALORACIONES

Dentro de la Oficina Virtual se ofrecen también otros servicios como el servicio de valoración previa, que permite conocer el valor mínimo de referencia de bienes inmuebles, vehículos o embarcaciones que van a ser objeto de transmisión o adquisición. El valor que se obtiene tiene carácter informativo, por lo que no impide la posterior comprobación administrativa.

#### ACTUALIDAD

El Portal del Contribuyente cuenta con un espacio dedicado a la información tributaria de actualidad en el que se pueden encontrar todas las noticias de actualidad relativa a los tributos que pueda ser de interés para el contribuyente madrileño

En definitiva, el portal del contribuyente de la Comunidad de Madrid supone un fuerte avance en la gestión de los tributos autonómicos y aporta un triple beneficio:

- Facilita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y les permitirá presentar y pagar, en su caso, los impuestos regionales desde su propio ordenador.
- Dota a los grandes presentadores (asesores fiscales y gestorías) de una herramienta que mejorará y facilitará la liquidación de los impuestos autonómicos
- Mejora la gestión tributaria de la Comunidad de Madrid, haciéndola más eficaz y sencilla. Buena muestra de ellos es que la Administración tributaria ya no tendrá que grabar manualmente las declaraciones que se presenten a través de Internet.